



Asunción, 30 de agosto de 2018

CIRCULAR SPR N° 03/2018

La Dirección General de Gestión por Resultados dependiente de la Coordinación General de Gestión Pública del Desarrollo, recuerda lo establecido en el Decreto N° 8452/2018 en su Anexo A, Subcapítulo 03-03 “Planificación Operativa.”:

1. En caso de cambios surgidos en usuarios habilitados para el acceso al Sistema de Planificación por Resultados (SPR), dar cumplimiento a lo establecido en el art. 56 inc. b).
2. Los instructivos para el ajuste y eventuales modificaciones al POI, así como para la carga de avances, se encuentran en www.stp.gov.py dentro del menú “Sistema de Planificación.
3. Para el cumplimiento de la carga en los formularios B-16-04 «Avances de metas» y B-16-05 «Informe Cualitativo» las fechas de vencimiento son como sigue: 10-sep., 10-oct., 12-nov., 10-dic., del 2018; y 10-ene. del 2019. Como referencia para la elaboración de dichos informes, remitirse al link <http://www.stp.gov.py/v1/instructivo-de-informe-cualitativo/>
4. En cuanto al artículo 57 del mencionado decreto, las constancias de cumplimiento serán emitidas en la web STP, dentro del menú Sistema de Planificación » Constancias SPR.
5. En caso de presentar necesidades de capacitación para la utilización del SPR deberán comunicarse vía correo electrónico a dggpr@stp.gov.py.
6. Todas las notas a la STP deben remitirse a su Máxima Autoridad, preferentemente con firma digital a la dirección mesadeentrada@stp.gov.py, o alternativamente por medio físico dentro del horario de Mesa de Entrada de la STP, de 7:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Lic. **Jorge Galeano Robledo**
Viceministro
Gestión Pública del Desarrollo
Secretaría Técnica de Planificación

Visión: Liderazgo con excelencia en la promoción, orientación y coordinación del desarrollo nacional.